



CÓRDOBA, 31 de agosto del 2020

VISTO

La Solicitud de la Secretaria de Producción y Transmedia de la FCC y la Gestión de Radio Revés.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que Radio Revés necesita del servicio de transmisión vía streaming de toda su programación. Servicio que viene brindando la firma Argentina-Streaming.com, de Giardinieri Delacourt Cristian Alexander, de manera satisfactoria y cuyo plazo es anual.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de fuente: Comunicación y/o Contribución del Gobierno Nacional de la FCC.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar el pago de la suma de pesos dos mil cien (\$ 2.100.-) a la firma Argentina-Streaming.com, de Giardinieri Delacourt Cristian Alexander, CUIT N° 20-39045400-8, en concepto de servicio anual de streaming, Plan 500 (31 de agosto 2020 al 30 de agosto 2021), según factura "C" N° 0001-00000157 de fecha 31 de Agosto de 2020.

Artículo 2º: Disponer que las erogaciones mencionadas en el Artículo N° 1 de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de fuente: Contribución del Gobierno Nacional de la FCC.

Artículo 3º: Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Departamento Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N° :404

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba